

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Radicado	05001 31 03 018 2021 - 00305 00
Proceso	Verbal
Demandante	Angie Melissa Mejía Gil y Otros
Demandado	S.B.S. Seguros Colombia S.A. y Otros
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

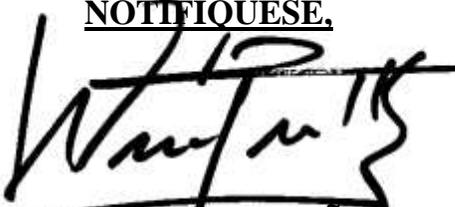
Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido por los artículos 92 del C. G. del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda junto a sus anexos originales.

SEGUNDO: No resulta necesario el desglose de los documentos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

NOTIFÍQUESE.

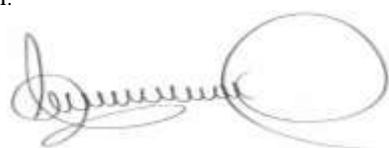

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

**William Fernando Londoño
Brand
Juez Circuito
Civil 018**

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 133 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4bd15789392d7bffee70e2c7e19fda71e1a370ca8be5a465
ab48d81f73634248**

Documento generado en 02/09/2021 10:33:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**